

Contratación de los servicios de asistencia técnica distribuida en lotes, de dos líderes de componente locales, uno/a para el componente 2 y subcomponente 5 y otro/a para el componente 3, ambos en Kiev, en el marco del Proyecto "Reinforcement to EU4DigitalUA"

Proyecto: Reinforcement to EU4DigitalUA: Institutional strengthening, communication, and data protection.

ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, "FIIAPP" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicio	
Nº de Expediente	DEMA-2024-018	
Objeto	Contratación de los servicios de asistencia técnica distribuida en lotes, de dos líderes de componente locales, uno/a para el componente 2 y subcomponente 5 y otro/a para el componente 3, ambos en Kiev, en el marco del Proyecto "Reinforcement to EU4DigitalUA"	
Valor estimado	126.532,00 €	
Presupuesto de licitación	124.500,00 € (sin IVA), 150.645,00 € (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (no Sara)	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	14 meses o hasta el 31 de octubre de 2025, fecha más cercana a la finalización del proyecto al que está asociado el presente expediente de contratación.
	Prórroga	na
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.



Contratación de los servicios de asistencia técnica distribuida en lotes, de dos líderes de componente locales, uno/a para el componente 2 y subcomponente 5 y otro/a para el componente 3, ambos en Kiev, en el marco del Proyecto "Reinforcement to EU4DigitalUA

Proyecto: Reinforcement to EU4DigitalUA: Institutional strengthening, communication, and data protection.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

Francisco Tierraseca Galdón

Director de FIIAPP